

3191-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con quince minutos del seis de septiembre de dos mil veintiuno.

Conformación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón GRECIA de la provincia ALAJUELA, en virtud del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el acta presentada en fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno ante estos organismos electorales y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido NUESTRO PUEBLO celebró -de manera virtual- el día once de junio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de GRECIA de la provincia ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GRECIA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205660161	ANA GRACE ALVARADO VASQUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
207490198	ADONIS ROLANDO ROMAN RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
206340124	ARCELIA RODRIGUEZ CAMBRONERO	TESORERO PROPIETARIO
208090507	ANGEL PRISCILA BRENES ARROYO	PRESIDENTE SUPLENTE
206550666	ISMAEL QUESADA GUTIERREZ	SECRETARIO SUPLENTE
204860268	GEOVANNA HERNANDEZ ZELEDON	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205930842	JUAN GABRIEL RODRIGUEZ HIDALGO	FISCAL PROPIETARIO
207980871	VALERY CECILIA MOYA HERNANDEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207490198	ADONIS ROLANDO ROMAN RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205660161	ANA GRACE ALVARADO VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
208090507	ANGEL PRISCILA BRENES ARROYO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206340124	ARCELIA RODRIGUEZ CAMBRONERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206550666	ISMAEL QUESADA GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/sba
C.: Expediente n.º 260-2018, partido Nuestro Pueblo
Ref., No.: 10278 / 16887, 16145-2021